



## **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Ibagué, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00138-00

Siendo viable la cesión del crédito allegada por CISA, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Aceptar la cesión del crédito que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS como cedente del monto subrogado en esta acción ejecutiva a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 'CISA' en los términos del documento visto a folio 199 a 208 de la encuadernación.
2. En lo sucesivo téngase como ejecutante del monto subrogado a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 'CISA' S.A.S.
3. El BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. sigue siendo acreedor por el excedente.
4. Reconózcasele personería para actuar a la Dra. Mónica Alejandra Rodríguez Ruiz como apoderada de CISA en los términos y para los efectos del poder conferido.
5. Fíjese como nueva fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso el día 29 de enero de 2020 a las 09:00 a.m., la cual se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para efectos de agotar las actividades allí previstas, esto es, evacuar la etapa de conciliación, escuchar en interrogatorio a las partes, fijar el litigio, efectuar control de legalidad y decretar las pruebas.

Prevenir a las partes y sus apoderados que deben ingresar obligatoriamente a la citada audiencia por medio del link que será suministrado previo a la iniciación de la misma, so pena de las sanciones establecidas en el inciso final del numeral 4º del artículo 372 del apud normativo.

Advertir que conforme al numeral 11 del artículo 78 ibídem, es deber de los apoderados comunicar a sus representados la fecha y hora de la audiencia, así como citar a los testigos a las diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

**EL JUEZ**

**Firmado Por:**

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cff1a5ba992bd5b924cd13fb66122b7b480a89530451828296bafa13f3390bc4**

Documento generado en 03/11/2020 10:24:00 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**